

EXAMEN DE ACTA DE EVALUACIÓN DE LICITACIÓN Nº 10 2025

Nombre Licitación : "MEJORAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO LA PUNTILLA / JUAN MUÑOZ COMUNA DE CONCHALÍ".
Tipo Licitación : \_X\_ Pública \_\_\_\_ Privada
Nº ID : 2581-59-LP24
UNIDAD TECNICA : Dirección de Obras Municipales

- Decreto Exento Nº 47 de fecha 17.01.2025, que aprueba Bases Administrativas.
• Decreto Exento Nº 214 de fecha 17.02.2025, que aprueba Aclaración, Consultas y Respuestas.

NATURALEZA APROBACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL:

- \_\_\_\_ A) Adjudicación por tratarse de una Concesión contemplada en art. 8 Ley 18.695.
\_\_\_\_ B) Autorización para suscribir contrato por superar el período Alcaldicio.
\_\_X\_\_ C) Autorización para suscribir contrato por superar las 500 UTM.

EL EXAMEN HA CONSTATADO:

Table with 4 columns: Examen, Cumple, NO Cumple, No Aplica. Rows include: Comisión Evaluadora está conformada según indica Bases., El Número de ofertas recibida corresponde a la consignada en Acta Evaluación., Ofertas rechazadas corresponden a incumplimiento de requisitos., Ofertas aceptadas corresponden a oferentes que cumplen requisitos., Se aplicaron los factores de ponderación contemplado en las Bases., Resultado de los factores de ponderación están acordes., Los documentos de respaldo de oferentes existen y fueron revisados por la Unidad.

NOTA:

1.- El examen se ha practicado en base a los antecedentes del proceso licitatorio tenidos a la vista, para efectos de esta fase. No constituye un examen de legalidad de todos y cada uno de los documentos y certificados presentados por los oferentes ni del procedimiento general.

Revisado por: AGUSTINA CEA ROBLES Abogada - Auditora

DIRECTOR (S) DANIEL QUEZADA QUEZADA Director de Control (S)



834271

I. Municipalidad de Conchalí  
Secretaría Comunal de Planificación

MEMORÁNDUM N° 127 /2025.

CONCHALÍ,

14 MAR 2025

DE : SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A : DIRECTOR DE CONTROL (S)

REF : Remite Acta de Evaluación que indica.

---

Por medio del presente, me permito remitir a Ud. Acta de Evaluación con los antecedentes correspondientes a la licitación: **"MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO LA PUNTILLA / JUAN MUÑOZ, COMUNA DE CONCHALÍ"**, ID MERCADO PÚBLICO 2581-59-LP24, para su revisión y la emisión de informe correspondiente.

Saluda atentamente a Usted,



  
MARÍA TERESA ARROCET RAMÍREZ  
Directora  
Secretaría Comunal de Planificación

MTAR/DAR/  
DISTRIBUCIÓN:  
-Control  
-Unidad Técnica: DOM  
-Archivo (2)

## ACTA DE EVALUACIÓN - LICITACIÓN PÚBLICA

### "MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO LA PUNTILLA / JUAN MUÑOZ, COMUNA DE CONCHALÍ"

Con fecha 14 de marzo de 2025, se reúne la Comisión Evaluadora con el objeto de evaluar el proceso de esta Licitación Pública, cuyo ID en el Portal de Compras Públicas (en adelante el Portal) es **2581-59-LP24**, es publicada por la Municipalidad de Conchalí con fecha 24.01.2025 y aprobada por Decreto N°47 de 17.01.2025.

#### 1. ANTECEDENTES

- 1.1 Presupuesto Disponible: **\$107.200.000**, IVA incluido. Fuente de Financiamiento Programa de Mejoramiento Urbano de Subdere, según su Resolución 8.653 del 21.08.2024.
- 1.2 En el proceso de licitación se recibieron 24 consultas por parte de los Interesados, las cuales fueron respondidas oportunamente, además se realizó una (1) aclaración, las estas fueron sancionadas mediante Decreto Exento N°214 de 17.02.2025.
- 1.3 Los antecedentes administrativos, técnicos y económicos, solicitados en la Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos publicados, fueron recibidos a través del Portal.

#### 2. APERTURA ELECTRÓNICA DE LA PROPUESTA

- 2.1 El día 28.02.2025 se realiza la apertura electrónica en el Portal, a cargo de la Comisión de Apertura, de acuerdo a lo dispuesto en las Bases Administrativas.
- 2.2 Los funcionarios designados para integrar la Comisión de Apertura son:
  - Ignacio Peña Cajas, funcionario de Asesoría Jurídica.
  - Daniel Arce Ramírez Becerra, funcionario de SECPLA.
  - Marcelo Gaete Herrera, Secretario Municipal (s), como Ministro de Fe.
- 2.3 En esta propuesta pública se presentaron cinco (**5**) oferentes en el Portal, de acuerdo al detalle siguiente:

##### a) Identificación del Oferente

Oferta	RUT	Nombre Oferente
1	76.427.199-8	COMERCIAL FELP SPA.
2	77.689.421-4	FRAPAZ INVERSIONES SPA. En UTP con SINERGIA OBRAS CIVILES SPA RUT: 77.159.147-7
3	77.987.546-6	INVERSIONES E INMOBILIARIA JMJ SPA. En UTP con ANAIS Y SANTINO SPA RUT:77.233.891-6
4	9.454.575-7	JOSÉ LUIS QUILENAN GÓMEZ
5	77.057.443-9	ABARLEC INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA.

## b) Oferta Económica

Monto Formato N°6, Suma Alzada (con IVA)	Nombre Oferente	Plazo Ejecución (Días Corridos)
\$107.044.324.-	COMERCIAL FELP SPA.	90
\$104.549.049.-	FRAPAZ INVERSIONES SPA. En UTP con SINERGIA OBRAS CIVILES SPA	90
No indica	INVERSIONES E INMOBILIARIA JMJ SPA. En UTP con ANAIS Y SANTINO SPA	No indica
\$99.664.478	JOSÉ LUIS QUILENAN GÓMEZ	90
\$101.815.865.-	ABARLEC INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA.	90

## 2.4 El resultado de la apertura es el siguiente:

Situación Oferta	Oferente
ACEPTADA, sin observaciones	COMERCIAL FELP SPA.
ACEPTADA, sin observaciones	FRAPAZ INVERSIONES SPA. En UTP con SINERGIA OBRAS CIVILES SPA
RECHAZADA	INVERSIONES E INMOBILIARIA JMJ SPA. En UTP con ANAIS Y SANTINO SPA
RECHAZADA	JOSÉ LUIS QUILENAN GÓMEZ
ACEPTADA, sin observaciones	ABARLEC INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA.

Observaciones:
**1.- INVERSIONES E INMOBILIARIA JMJ SPA en UTP con ANAIS Y SANTINO SPA:**

- Omite la presentación del Formato N°2 del integrante de la Unión Temporal de Proveedores ANAIS Y SANTINO SPA.
- Omite la presentación del Formato N°6, exigido en numeral 7.4 letra b) de las Bases Administrativas. Por lo anterior, considerando la omisión indicada, junto con lo establecido en numeral 8 de las Bases Administrativas, la Comisión de Apertura resuelve rechazar su oferta.

**2.- JOSÉ LUIS QUILENAN GÓMEZ.:**

- Oferente presenta un Formato N°6 denominado "Oferta Económica y Plazo de Ejecución", correspondiente a un proyecto denominado "**REPOSICIÓN DE CALZADA PASAJE MARSELLA, COMUNA DE CONCHALÍ**", el cual es distinto al licitado, considerándose el Formato N°6 como omitido. Por lo anterior, considerando la

omisión indicada, junto con lo establecido en numeral 8 de las Bases Administrativas, la Comisión de Apertura resuelve rechazar su oferta.

2.5 Acta de la Comisión de Apertura:

**CONCHALÍ**  
**ACTA DE APERTURA LICITACIÓN PÚBLICA**

NOMBRE:	"MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO LA PUNTILLA / JUAN MUÑOZ, COMUNA DE CONCHALÍ"	VIERNES 28.02.2025
ID COMPRAS PÚBLICAS:	2681-59-IP24	09:00. hrs.
PRESUPUESTO DISPONIBLE	\$107.200.000.- (IVA incluido)	

  

N°	OFERENTE	VERIFICACIÓN DE ANEXOS Y/O ANTECEDENTES										OFERTA ECONÓMICA SUMA AIZADA C/ IVA	HABILIDAD REGISTRO PROVEEDORES
		ANEXOS ADMINISTRATIVOS - BASES ADM.						OTROS ANEXOS - BASES ADM.					
		PERSONA NATURAL Y JURÍDICA		PERSONA JURÍDICA LEY 20689		PERSONA FÍSICA Y JURÍDICA		ANEXOS TÉCNICOS		ANEXOS ECONÓMICOS			
a) CI	a) CVR	a) CVR	b) CBA	c) CA	a) F3	b) F3	a) F3	b) F3	a) F3	b) F3			
1	COMERCIAL FEP SPA. RUT 76.427.199-8	-	-	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	\$107.044.324.-	HÁBIL
												90	ACEPTADO
2	FRAPAZ INVERSIONES SPA. RUT 77.289.451-4 en UTP con FRANCISCO SÁNCHEZ SAAVEDRA N°0 16.419.119-7	-	-	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	\$104.549.049.-	HÁBIL
												90	ACEPTADO
3	INVERSIONES E INMOBILIARIA JMJ SPA. RUT 27.967.546-6 en UTP con ANAIS Y SANTINO SPA RUT 27.530.821-6	-	-	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	\$ 104.472.185.-	HÁBIL
												No indica	RECHAZADO
4	JOSÉ LUIS QUILENAN GÓMEZ RUT 16.424.175-7	✓	-	-	-	-	✓	✓	✓	✓	✓	No indica	HÁBIL
												No indica	RECHAZADO
5	ABARLEC INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA. RUT 17.027.443-9	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	\$101.815.865.-	HÁBIL
												90	ACEPTADO

CALAMIDAD DE EMERGENCIA: NO REGISTRADA

Página 1 de 2

**OBSERVACIONES:**

- INVERSIONES E INMOBILIARIA JMJ SPA en UTP con ANAIS Y SANTINO SPA:**
  - Únile la presentación del Formulario N°2 del integrante de la Unión Temporal de Provedores ANAIS Y SANTINO SPA.
  - Únile la presentación del Formulario N°5, exigido en numeral 7.4 letra b) de las Bases Administrativas. Por lo anterior, considerando la omisión indicada, junto con lo establecido en numeral 8 de las Bases Administrativas, la Comisión de Apertura resuelve rechazar su oferta.
- JOSÉ LUIS QUILENAN GÓMEZ:**
  - Cliente presenta un Formulario FP6 denominado "Oferta Económica y Plazo de Ejecución", correspondiente a un proyecto denominado **REPOSICIÓN DE CALZADA PASAJE MARSELLA, COMUNA DE CONCHALÍ**, el cual es distinto al licitado, considerándose el Formulario N°6 como emitido. Por lo anterior, considerando la omisión indicada, junto con lo establecido en numeral 8 de las Bases Administrativas, la Comisión de Apertura resuelve rechazar su oferta.

**DANIEL ARCE RAMÍREZ**  
Funcionario  
Secretaría Comunal de Planificación

**MARCELO GAETE HERRERA**  
Secretario Municipal (s)  
Ministro de Fe

**IGNACIO PARRA CAJAS**  
Funcionario  
Dirección de Asesoría Jurídica

Página 2 de 2

## 2.6 Reclamo:

Con fecha 06.03 del presente año se recibe a través del portal de Mercado Público el siguiente reclamo presentado por José Luis Quilenan Gómez, referido a la presente licitación:

Reclamo INC-1066649-N7M6V4 <small>Recuerda que tiene 2 días hábiles para responder este reclamo.</small>	
<b>ID:</b> INC-1066649-N7M6V4	<b>Estado</b>
<b>Tipo:</b> Irregularidad en el proceso de compra	 Pendiente Organismo Público
<b>Fecha de ingreso:</b> 06-03-2025	<b>Adjuntos reclamo</b>
<b>Reclamante:</b> JOSE LUIS QUILENAN	
<b>Doc. reclamado:</b> 2581-59-lp24	
	Formatos_Bases_Administrativas...pdf (1134 KB) Del reclamante

*“Se rechazo nuestra propuesta en base a subir un documento con el nombre de otro proyecto, sin embargo ese formato fue subido desde la municipalidad a mercado publico, el documento en cuestión es el anexo N°6 de "Formatos\_Bases\_Administrativas.". Como se indica en las bases en el punto 4.2 nuestra empresa completo el documento publicado, y no fue modificado según indican las B.A. si otra empresa hubiera realizado la modificación de este documento si correspondería su descarte/rechazo o en otro caso anular la licitación”.*

## 2.7 Resolución Comisión de Apertura sobre Reclamo:

Mediante Resolución N°1 de fecha 06.03.2025, la Comisión de Apertura se pronuncia sobre el reclamo indicado anteriormente, resolviendo lo siguiente:

- Después de cotejar la información del Acta de Apertura y los antecedentes publicados en el portal de Mercado Público, correspondientes a la licitación en comento, se detecta que el Formato presentado por el oferente **José Quilenán Gómez**, corresponde al aportado por la Municipalidad de Conchalí a través del Portal de Mercado Público. Sin embargo es importante dejar establecido que error solo correspondían al nombre del proyecto no afectando al itemizado de las obras a ejecutar ni menos a la oferta económica contenido en este Formato.
- Con el objeto de dar continuidad al proceso de evaluación de las ofertas, se resuelve reincorporar la oferta presentada **JOSÉ LUIS QUILENAN GÓMEZ**, RUT:9.454.575-7, en el proceso licitatorio denominado **“MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO LA PUNTILLA / JUAN MUÑOZ, COMUNA DE CONCHALÍ”**, ID Chilecompra 2581-59-LP24



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ  
Comisión de Apertura Licitación  
"MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO LA PUNTILLA / JUAN MUÑOZ, COMUNA DE CONCHALÍ"  
ID CHILECOMPRA: 2581-59-LP24

**RESOLUCIÓN DE REINCORPORACIÓN DE OFERTA N° 1 /2025.-**

Conchalí 06.03.2025.

Teniendo en consideración los siguientes antecedentes:

1. Decreto Exento N°47 del 17.01.2025, que sanciona las bases y llamado a licitación Pública denominada "**MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO LA PUNTILLA / JUAN MUÑOZ, COMUNA DE CONCHALÍ**", ID Chilecompra 2581-59-LP24.
2. Acto de Apertura de Licitación Pública de fecha 28.02.2025, suscrita por la Comisión de Apertura, recibiendo 5 ofertas. En donde, en específico, se Rechaza la oferta efectuada por la empresa **JOSÉ LUIS QUILENAN GÓMEZ**, RUT:9.454.575-7, de acuerdo a la siguiente observación formulada por la Comisión de Apertura: "Ofertante presenta un Formato N°6 denominado "Oferta Económica y Plazo de Ejecución", correspondiente a un proyecto denominado "REPOSICIÓN DE CALZADA PASAJE MARSELLA, COMUNA DE CONCHALÍ", el cual es distinto al licitado, considerándose el Formato N°6 como omitido. Por lo anterior, considerando la omisión indicada, junto con lo establecido en numeral 8 de las Bases Administrativas, la Comisión de Apertura resuelve rechazar su oferta.
3. Con fecha 06.03 del presente año se recibe a través del portal de Mercado Público el siguiente reclamo presentado por José Luis Quilenan Gómez:

**Reclamo INC-1056649-N7M6V4** Reclamo de Incumplimiento de Bases Administrativas

ID: INC-1056649-N7M6V4	Estado	Adjuntos reclamo
Tipo: Incumplimiento en el proceso de compra		<a href="#">Adjuntos Reclamo</a>
Fecha de ingreso: 06-03-2025		
Reclamante: JOSÉ LUIS QUILENAN		
Doc. reclamado: 2581-59-LP24		

**Reclamo:**

Se rechaza nuestra propuesta en base a subir un documento con el nombre de otro proyecto, sin embargo ese formato fue subido desde la municipalidad a mercado público, el documento en cuestión es el anexo N°6 de "Formatos\_Bases\_Administrativas.". Como se indica en las bases en el punto 4.2 nuestra empresa completo el documento publicado, y no fue modificado según indican las B.A. si otra empresa hubiera realizado la modificación de este documento si correspondería su descarte/rechazo o en otro caso anular la licitación.

4 Después de cotejar la información del Acta de Apertura y los antecedentes publicados en el portal de Mercado Público, correspondientes a la licitación en comento, se detecta que el Formato presentado por el oferente José Quienan Gómez, corresponde al aportado por la Municipalidad de Conchalí a través del Portal de Mercado Público.

Por lo anteriormente expuesto se resuelve lo siguiente:

Con el objeto de dar continuidad al proceso de evaluación de las ofertas, se resuelve reincorporar la oferta presentada **JOSÉ LUIS QUILENAN GÓMEZ**, RUT:9.454.575-7, en el proceso licitatorio denominado "**MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO LA PUNTILLA / JUAN MUÑOZ, COMUNA DE CONCHALÍ**", ID Chilecompra 2581-59-LP24.

**DANIEL ARCE RAMÍREZ**  
Funcionario  
Secretaría Comunal de Planificación

**MARCELO GAETE HERRERA**  
Secretario Municipal (s)  
(S) Ministro de Fe

**IGNACIO PEÑA CAJAS**  
Funcionario  
Dirección de Asesoría Jurídica

**2.8 Reapertura de oferta:**

El día martes 11.03.2025 la Comisión de Apertura, y con el único objeto de dar cumplimiento a lo sancionado en su Resolución N°1, declara admisible la oferta de **JOSÉ LUIS QUILENAN GÓMEZ**, en el proceso licitatorio en comento.

ACTA DE REAPERTURA DE OFERTA LICITACIÓN PÚBLICA															
NOMBRE:		"MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO LA PUNTILLA / JUAN MUÑOZ, COMUNA DE CONCHALÍ"						MARTES 11.03.2025							
ID COMPRAS PÚBLICAS:		2581-59-LP24						9:00. hrs.							
PRESUPUESTO DISPONIBLE		\$107.200.000.- (IVA incluido)													
N°	OFERENTE	ANEXOS ADMINISTRATIVOS - BASES ADM.						OTROS ANEXOS - BASES ADM.				OFERTA ECONÓMICA SUMA ASZADA C/ IVA	HABILIDAD REGISTRO PROVEEDORES		
		PERSONA NATURAL Y JURÍDICA			PERSONA JURÍDICA LEY 20859			PERSONA NATURAL Y JURÍDICA		ANEXOS TÉCNICOS				ANEXOS ECONÓMICOS	
		a) CI	b) CVS	c) CVR	a) CVS	b) CEA	c) CA	a) I- A/R	b) P2	a) F3	b) F4	a) F5	b) F6	Plazo de Ejecución (Días Corridos)	ESTADO OFERTA
4	JOSÉ LUIS QUILENAN GOMEZ RUT:9.454.575-7	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	\$99.644.476.-	HÁBIL
														90	ACEPTADO

GARANTÍA DE SERIEDAD: NO SE SOLICITA.

**OBSERVACIONES:**

1.- Acta de Apertura de Licitación Pública de fecha 28.02.2025, suscrita por la Comisión de Apertura, recibiendo 5 ofertas. En donde, en específico, se Rechaza la oferta efectuada por la empresa **JOSÉ LUIS QUILENAN GÓMEZ**, RUT:9.454.575-7, de acuerdo a la siguiente observación formulada por la Comisión de Apertura: "Oferente presenta un Formato N°6 denominado "Oferta Económica y Plazo de Ejecución", correspondiente a un proyecto denominado "REPOSICIÓN DE CALZADA PASAJE MARSELLA, COMUNA DE CONCHALÍ", el cual es distinto al licitado, considerándose el Formato N°6 como emitido.

2.- Por el presente acta, la Comisión de Apertura, integrada por las abajo firmantes, y con el único objeto de dar cumplimiento a lo sancionado en su Resolución N°1, vienen en reincorporar la oferta de la empresa **JOSÉ LUIS QUILENAN GÓMEZ**, en el proceso licitatorio en comento.

**DANIEL ARCE RAMÍREZ**  
Funcionario  
Secretaría Comunal de Planificación

**MARCELO GAETE HERRERA**  
Secretario Municipal (s)  
Ministro de Fe

**IGNACIO PEÑA CAJAS**  
Funcionario  
Dirección de Asesoría Jurídica

Dado lo anterior, el resultado definitivo del proceso de apertura de ofertas es el siguiente:

Situación Oferta	Oferente
<b>ACEPTADA, sin observaciones</b>	COMERCIAL FELP SPA.
<b>ACEPTADA, sin observaciones</b>	FRAPAZ INVERSIONES SPA. En UTP con SINERGIA OBRAS CIVILES SPA
<b>RECHAZADA</b>	INVERSIONES E INMOBILIARIA JMJ SPA. En UTP con ANAIS Y SANTINO SPA
<b>ACEPTADA, sin observaciones</b>	JOSÉ LUIS QUILENAN GÓMEZ
<b>ACEPTADA, sin observaciones</b>	ABARLEC INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA.

Se hace presente que en revisión de los antecedentes presentados por los siguientes Oferentes:

- COMERCIAL FELP SPA.
- FRAPAZ INVERSIONES SPA. En UTP con SINERGIA OBRAS CIVILES SPA
- JOSÉ LUIS QUILENAN GÓMEZ

Presentaron Formato N° 6 (publicado por el Municipio), el cual se denomina **OFERTA ECONOMICA Y PLAZO DE EJECUCION "REPOSICION DE CALZADA PASAJE MARSELLA , COMUNA DE CONCHALÍ"**, el cual fue aceptado por la Comisión de Apertura.

## 2.9 Observaciones a la Apertura en el Portal:

**1.-Observación Proveedor RUT: 76.427.199-8 Razón Social: COMERCIAL FELP SPA** Según la UTP revisadas, se han constituido una Unión Temporal de Proveedores (UTP) para participar en la licitación pública por el oferente 77.689.421-4 FRAPAZ INVERSIONES (jueves, 6 de marzo de 2025 Hora: 10:48:02)

**2.- 76.427.199-8 COMERCIAL FELP SPA** la cual no está cumpliendo con la normativa vigente y, por lo tanto, no tiene validez legal. (jueves, 6 de marzo de 2025 Hora: 10:48:09)

**3.-Observación Proveedor RUT: 76.427.199-8 Razón Social: COMERCIAL FELP SPA** Mencionan el Artículo 67 bis del decreto N° 250 de 2004, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 (jueves, 6 de marzo de 2025 Hora: 10:48:14)

**4.- 76.427.199-8 COMERCIAL FELP SPA** El artículo 67 bis del Decreto N° 250 de 2004 fue modificado por la Ley 21.634, publicada en diciembre de 2024, decreto que se encuentra derogado en dicha fecha y es válido el Decreto 661 y los articulo 180 y 181 (jueves, 6 de marzo de 2025 Hora: 10:48:21)

**5.- Observación Proveedor RUT: 76.427.199-8 Razón Social: COMERCIAL FELP SPA** Por lo tanto la constitución de dicha UTP no cumplen con la normativa vigente. (jueves, 6 de marzo de 2025 Hora: 10:48:27)

**6.- 76.427.199-8 COMERCIAL FELP SPA** Las mismas bases así lo señalan 10 FACULTAD DEL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DE LA LEY 19.886. 10.1 El Artículo 56. del Reglamento de la Ley N° 19 .886 faculta al Municipio para solicitar a los Proponentes que salven errores u omisiones formales, (jueves, 6 de marzo de 2025 Hora: 10:48:43)

**7.- Observación Proveedor RUT: 76.427.199-8 Razón Social: COMERCIAL FELP SPA** siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los Proponentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los Proponentes, si correspondiese, (jueves, 6 de marzo de 2025 Hora: 10:48:59)

**8.-76.427.199-8 COMERCIAL FELP SPA** Artículo 181.- Presentación de las ofertas. El representante de la Unión Temporal de Proveedores deberá adjuntar, al momento de ofertar, el documento que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma (jueves, 6 de marzo de 2025 Hora: 10:49:06)

**9.- Observación Proveedor RUT: 76.427.199-8 Razón Social: COMERCIAL FELP SPA** Por lo tanto Esto implica que la UTP 77.689.421-4 FRAPAZ INVERSIONES, no están cumpliendo con la normativa vigente y, por lo tanto, no tiene validez legal. (jueves, 6 de marzo de 2025 Hora: 10:49:12)

**10.- 76.427.199-8 COMERCIAL FELP SPA** • El documento de constitución de la UTP es un requisito esencial en la oferta tal como lo señala el artículo 181 que debe ser presentado al momento de ofertar. (jueves, 6 de marzo de 2025 Hora: 10:49:18)

**11.- Observación Proveedor RUT: 76.427.199-8 Razón Social: COMERCIAL FELP SPA** • No pueden ser solicitado por foro inverso ni por aclaraciones, ya que no se trata de un documento subsanable. (jueves, 6 de marzo de 2025 Hora: 10:49:22)

**12.- 76.427.199-8 COMERCIAL FELP SPA** • En caso de ser requerido se estaría vulnerando el principio de igualdad de los oferentes, entregando ventaja al proveedor por sobre las demás ofertas, permitiéndole ingresar /corregir un documento esencial. (jueves, 6 de marzo de 2025 Hora: 10:49:28)

**13.- Observación Proveedor RUT: 76.427.199-8 Razón Social: COMERCIAL FELP SPA** por otro lado, se vulneraría el principio de estricta sujeción a las bases. (jueves, 6 de marzo de 2025 Hora: 10:49:32)

**14.- 76.427.199-8 COMERCIAL FELP SPA** La falta de validez legal del documento implica que las oferta 77.689.421-4 FRAPAZ INVERSIONES deben ser declaradas inadmisibles, conforme a la normativa vigente en ChileCompra y el Reglamento de Compras Públicas. (jueves, 6 de marzo de 2025 **Hora:** 10:49:38)

**15.- Observación Proveedor RUT: 77.689.421-4 Razón Social: FRAPAZ INVERSIONES SPA** Se observa que el proponente COMERCIAL FELP SPA tiene 8 sanciones por mal comportamiento anterior por lo que se solicita dejar inadmisibile la oferta por no ser conveniente para los intereses del municipio... (jueves, 6 de marzo de 2025 **Hora:** 13:35:47)

**16.- 77.689.421-4 FRAPAZ INVERSIONES SPA** Se observa que el proponente COMERCIAL FELP SPA tiene 8 sanciones por mal comportamiento anterior por lo que se solicita dejar en 0 de puntaje del CRITERIO 3º: Cumplimiento Contractual Anterior... (jueves, 6 de marzo de 2025 **Hora:** 13:36:14)

**17.- Observación Proveedor RUT: 77.057.443-9 Razón Social: ABARLEC INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA** La experiencia evaluada, será en obra similares? Es decir construcción de áreas verdes, y no solo venta de mobiliario (jueves, 6 de marzo de 2025 **Hora:** 13:57:31)

**18.- 76.427.199-8 COMERCIAL FELP SPA** El comportamiento Contractual es un criterio de evalaucion no una causal de inadmisibilidad, por tanto debe ser evualudo, no es causal de inadmisibilidad como invocar articulos del reglamento de compra publicas que no son vigentes para la UTP, (jueves, 6 de marzo de 2025 **Hora:** 14:54:32)

**19.- Observación Proveedor RUT: 76.427.199-8 Razón Social: COMERCIAL FELP SPA** Comercial FELP solo tiene 01 sancion de comportamiento, no 08 como mencionan los oferentes. (jueves, 6 de marzo de 2025 **Hora:** 14:56:18)

## 2.10 Respuestas a Observaciones.

- a) Respecto de las observaciones numeradas del 1 al 14, formuladas por el oferente COMERCIAL FELP SPA, referidas al acuerdo de Unión Temporal de Proveedores presentado por el Proponente FRAPAZ INVERSIONES SPA. En UTP con FRANCISCO SÁNCHEZ SAAVEDRA, se constató al revisar el documento, que su contenido se ajusta a los requerimientos mínimos establecidos en el art. 180 del Reglamento de Compras Públicas vigente, en el cual se identifica la vigencia del acuerdo, solidaridad entre los integrantes respecto de las obligaciones que se generen con la entidad licitante y nombramiento de apoderado común con poder suficiente para representarlos en conjunto.
- b) Respecto de las observaciones numeradas del 15 a 19, se aprecia que son materia de análisis en los criterios de evaluación Comportamiento Contractual Anterior y

Experiencia. Por ende, serán consideradas dichas observaciones al momento de asignación de los respectivos puntajes en los criterios señalados anteriormente.

### 3. Consultas vía Foro Inverso:

Sin consultas.

### 4. COMISIÓN EVALUADORA

4.1. El día 14 de marzo 2025, en la comuna de Conchalí, se constituye la Comisión Evaluadora, de acuerdo a lo dispuesto en las Bases Administrativas, para evaluar los antecedentes Administrativos, Económicos y Técnicos de la presente licitación, y realizar la propuesta de adjudicación al Alcalde, con el fin de que sea ratificada o rechazada.

4.2. Los funcionarios designados para integrar la Comisión Evaluadora son:

- Claudia Miranda Aguilera, Administradora Municipal.
- María Teresa Arrochet Ramírez, Secretaria Comunal de Planificación.
- Carlos Jiménez Villar, Director (s) de Obras Municipales.

### 5. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

5.1. Admisibilidad de las Ofertas

Una vez revisados todos los antecedentes aportados por los proponentes aceptados, incluidos aquellos oferentes que presentaron el Formato N° 6 publicado por el Municipio. Se concluye que los siguientes oferentes pasan a la etapa de evaluación de ofertas, dando cumplimiento a las exigencias técnicas y económicas establecidas en las Bases.

1. COMERCIAL FELP SPA.
2. FRAPAZ INVERSIONES SPA. En UTP con SINERGIA OBRAS CIVILES SPA.
3. JOSÉ LUIS QUILENAN GÓMEZ.
4. ABARLEC INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA.

5.2. Evaluación de la Oferta:

De acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las Bases Administrativas, la oferta es evaluada con las siguientes ponderaciones:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN %
1°	OFERTA ECONÓMICA (OE)	50
2°	EXPERIENCIA (EX)	30
3°	COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR (CCA)	10
4°	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (CRF)	5
5°	PROGRAMA DE INTEGRIDAD (PI)	5
<b>TOTAL PONDERADORES</b>		<b>100%</b>

Nota: La Comisión Evaluadora establecerá que los ponderadores de cada criterio se evalúan con dos decimales, sin aproximación, ejemplificando:

Si el resultado de la operación matemática, de acuerdo con tabla, fórmula y criterio de evaluación, indica 50,556, corresponderá a 50,55 como PUNTAJE PONDERADO.

### 5.2.1 CRITERIO 1º: OFERTA ECONÓMICA (50%)

Se evalúa la oferta económica en base al "Análisis de Mínimo Precio", donde se considera la relación entre cada oferta total de la suma alzada y la de menor precio, se asigna puntaje según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Precio Ofertado (OE)} = \left( \frac{\text{Oferta Mínima}}{\text{Oferta Evaluada}} \right) * 100 * 50\%$$

El precio a evaluar en este criterio de evaluación será el valor total de la oferta (impuestos incluidos) indicado en el Formato N°6.

Puntaje Criterio N°1: Oferta Económica						
N°	Oferente	Suma Alzada (Con IVA)	Oferta Mínima	Ponderación	Puntaje Fórmula	Puntaje Ponderado
1	COMERCIAL FELP SPA.	\$107.044.324.-	\$99.664.478.-	50%	93,10	46,55
2	FRAPAZ INVERSIONES SPA. EN UTP CON SINERGIA OBRAS CIVILES SPA	\$104.549.049.-			95,32	47,66
3	JOSÉ LUIS QUILENAN GÓMEZ	\$99.664.478.-			100	50,00
4	ABARLEC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA.	\$101.815.865.-			97,88	48,94

### 5.2.2 CRITERIO 2º: EXPERIENCIA DEL OFERENTE (30%)

En este criterio se evalúan a aquellos postulantes que puedan demostrar experiencia en contratos cuyo objeto haya sido la ejecución de proyectos de construcción o mejoramiento de espacios públicos en Bien Nacional de Uso Público, en los últimos 5 años. Se debe acompañar **certificado** emitido por la contraparte del respectivo contrato.

**No serán aceptados en la evaluación de experiencia, documentos como: Actas de Recepción, Órdenes de Compra, Decretos de adjudicación, Contratos, Facturas, y cualquier otro documento que no acredite la ejecución completa del contrato. La Comisión Evaluadora estará facultada para solicitar al oferente la presentación de antecedentes de respaldo de la experiencia certificada.**

Los certificados de experiencia deberán reunir los siguientes requisitos para ser validados en el correspondiente criterio de evaluación:

- Nombre de Contrato.
- Fecha de inicio y término de contrato.
- Indicar que el contrato se ejecutó en su totalidad.
- Individualización, razón social, firma y timbre de representante de la institución pública o privada que lo emitió.

De acuerdo a Aclaración del Mandante N°1: **LOS OFERENTES PODRÁN PRESENTAR UN MÁXIMO DE 15 CERTIFICADOS, AQUELLOS QUE PRESENTEN UNA CANTIDAD SUPERIOR DE CERTIFICACIONES, SOLAMENTE SE LES CONSIDERARÁ LOS PRIMEROS 15, DE ACUERDO CON EL ORDEN PRESENTADO EN SU FORMATO N°4.**

Este ítem se evalúa a través de la siguiente Tabla:

Nº DE CERTIFICADOS EXPERIENCIA VALIDADOS	PUNTAJE
Mayor a 10	100
4 - 10	70
1 - 3	50
Sin experiencia o no presenta certificación	00

$$\text{Puntaje Experiencia} = \text{Puntaje Tabla} * 0,30$$

Para los fines de clasificar la experiencia de los distintos oferentes, se determinó definir el concepto de Espacio Público, el cual corresponde de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.1.2 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, el cual indica al Espacio Público "Como el Bien Nacional de Uso Público, destinado a circulación y esparcimiento entre otros". Lo anterior es aplicado a los antecedentes técnicos que conforman el proyecto en licitación, es decir detalles de su planimetría, Especificaciones Técnicas e Itemizado de las Obras, los cuales corresponden al desarrollo de un proyecto integral que abarca Pavimentación, Áreas Verdes, Juegos Infantiles, Mobiliario Urbano, Instalación de Alumbrado Público, Obras de Paisajismo e instalación de agua potable para riego.

### **ANÁLISIS EXPERIENCIA OFERENTE**

1. OFERENTE: COMERCIAL FELP SPA.				
Nº	Mandante / Certificado	Tipo Experiencia	Contrato totalmente ejecutado/Fecha Obras Certificada	Resultado Análisis Numerales 7.3 b) y 11.2 de las Bases Administrativas
1	MUNICIPALIDAD DE CALAMA	Adquisición de Juegos Infantiles.	El objeto de contratación certificada no se ajusta a lo requerido en numeral 7.3 letra b) de las Bases Administrativas.	<b>RECHAZADO, solo corresponde a Juegos Infantiles, Toldos de protección solar y Piso de caucho. No acreditando la ejecución de la totalidad de las partidas señaladas en el punto N° 1 de las B.A</b>

2	Municipalidad de Iquique	Adquisición e Instalación de Juegos Infantiles Parque Playa Brava	El objeto de contratación certificada no se ajusta a lo requerido en numeral 7.3 letra b) de las Bases Administrativas.	<b>RECHAZADO, solo corresponde a Juegos Infantiles, No acreditando la ejecución de la totalidad de las partidas señaladas en el punto N° 1 de las B.A</b>
3	Municipalidad de Palena	2° Llamado Reposición de Mobiliario Urbano en dos Plazoletas.	Certificado de experiencia no señala fechas de inicio ni término de la ejecución del contrato, no se ajusta a lo requerido en numeral 7.3 letra b) de las Bases Administrativas.	<b>RECHAZADO, solo corresponde a Mobiliario Urbano. No acreditando la ejecución de la totalidad de las partidas señaladas en el punto N° 1 de las B.A</b>
4	Junta Nacional de Jardines Infantiles	Provisión e instalación de toldos zona nor-oriente en jardín infantil sector 2.	Presenta Acta de Recepción Definitiva de fecha 27.12.2022 para acreditar experiencia, no se ajusta a lo requerido en numeral 7.3 letra b) de las Bases Administrativas.	<b>RECHAZADO</b>
5	Junta Nacional de Jardines Infantiles	Junta Nacional de Jardines Infantiles JUNJI.	Presenta Orden de Compra 856-496-SE21, y Acta de Recepción Definitiva para acreditar experiencia, no se ajusta a lo requerido en numeral 7.3 letra b) de las Bases Administrativas.	<b>RECHAZADO</b>
6	Municipalidad de Puente Alto	Adquisición e Instalación de Juegos Infantiles modulares comuna de Puente Alto.	Objeto de contratación certificada no se ajusta a lo requerido en numeral 7.3 letra b) de las Bases Administrativas.	<b>RECHAZADO, solo corresponde a Juegos Infantiles modulares, No acreditando la ejecución de la totalidad de las partidas señaladas en el punto N° 1 de las B.A</b>
7	Gobierno Regional Metropolitano	Adquisición e Implementación de circuito vial infantil.	Ejecución del contrato es superior a 5 años, de acuerdo a las fechas señaladas en certificación, donde da cuenta de una fecha de inicio de 13.09.2019 y su fecha de término 31.01.2020, además el objeto de la contratación es superior a 5 años. Por lo tanto, no se ajusta a lo requerido en numeral 7.3 letra b) de las Bases Administrativas.	<b>RECHAZADO</b>
8	Gobierno Regional Metropolitano	Provisión e instalación de piso in situ y mobiliario en Parque Lo Errázuriz	Ejecución del contrato es superior a 5 años, de acuerdo a las fechas señaladas en certificación, donde da cuenta de una fecha de inicio de 04.09.2019 y su fecha de término 31.12.2019. Por lo tanto, no se ajusta a lo requerido en numeral 7.3 letra b) de las Bases Administrativas.	<b>RECHAZADO</b>

9	Municipalidad de Vitacura	Mantenión juegos infantiles y máquinas de ejercicios.	Certificado de Experiencia señala que esto corresponde contrato de servicios de Mantenión de Juegos Infantiles, Juegos Caninos y Maquinas de Ejercicios (2020-2024), no se ajusta a lo requerido en numeral 7.3 letra b) de las Bases Administrativas.	<b>RECHAZADO</b>
10	Suiz Corp SPA	Suministro, transporte e instalación de mobiliario urbano construcción parque urbano Sector el Litre de Algarrobo.	Objeto de contratación certificada no se ajusta a lo requerido en numeral 7.3 letra b) de las Bases Administrativas.	<b>RECHAZADO, solo corresponde a distintos tipos de Mobiliario Urbano. No acreditando la ejecución de la totalidad de las partidas señaladas en el punto N° 1 de las B.A</b>
11	Municipalidad de lo Barnechea	Mantenión mobiliario urbano de plazas y parques,	No presenta certificación de experiencia, no cumple con lo requerido en numeral 7.3 letra b) de las Bases Administrativas..	<b>RECHAZADO</b>
12	Empresas ISM SPA	Suministro transporte e instalación de mobiliario urbano y juegos infantiles concesión de servicios de mantención y recuperación de áreas verdes.	Certificado de Experiencia señala que esto corresponde contrato de servicios de Mantenión y Recuperación de Áreas Verdes, Limpieza y Barrido de Calles, Retiro de Basuras Voluminosos Poda y Extracción de árboles de la comuna de Curacaví. (2022-2023), no se ajusta a lo requerido en numeral 7.3 letra b) de las Bases Administrativas.	<b>RECHAZADO</b>
13	Suiz Corp SPA	Contrato de suministro, transporte e instalación de equipamiento urbano, mobiliario y equipamiento deportivo, comuna de lo Barnechea.	No presenta Certificado de Experiencia, objeto de contratación certificada no se ajusta a lo requerido en numeral 7.3 letra b) de las Bases Administrativas.	<b>RECHAZADO</b>
14	Construcciones REDDIN SPA.	Suministro e instalación de mobiliario urbano mejoramiento plaza Pedro Aguirre Cerda, Cerrillos.	Objeto de contratación certificada no se ajusta a lo requerido en numeral 7.3 letra b) de las Bases Administrativas.	<b>RECHAZADO, solo corresponde a Instalación de Mobiliario Urbano. No acreditando la ejecución de la totalidad de las partidas señaladas en el punto N° 1 de las B.A</b>
15	Construcciones REDDIN SPA.	Suministro e instalación de mobiliario urbano en las obras, construcción Parque Lastras Curacaví.	Objeto de contratación certificada no se ajusta a lo requerido en numeral 7.3 letra b) de las Bases Administrativas.	<b>RECHAZADO, solo corresponde a Instalación de Mobiliario Urbano. No acreditando la ejecución de la totalidad de las partidas señaladas en el punto N° 1 de las B.A</b>

	<b>TOTAL CERTIFICADOS VALIDADOS</b>	<b>00</b>
--	-------------------------------------	-----------

<b>2. OFERENTE: FRAPAZ INVERSIONES SPA. En UTP con SINERGIA OBRAS CIVILES SPA</b>				
N°	Mandante / Certificado	Tipo Experiencia	Contrato totalmente ejecutado/Fe00cha Obras Certificada /	Resultado Análisis Numerales 7.3 b) y 11.2 de las Bases Administrativas
1	Constructora EBCO S.A.	Construcción de multicancha, cierres perimetrales, instalación de mobiliario urbano.	No adjunta Certificación que identifique proyecto ejecutado de acuerdo con información presentada en Formato N°4 (Experiencia del Oferente), en cuanto a su fecha de inicio y término de contrato.	<b>RECHAZADO</b>
2	Constructora EBCO S.A.	Construcción de Multicancha, cierres perimetrales, instalación eléctrica, construcción de graderías e instalación de mobiliario urbano.	Certifica ejecución de contrato denominado "Construcción Multicancha y Espacio Público Paso Alto.", ejecutado entre el 05.06.2023 al 23 de agosto 2023.	<b>RECHAZADO. No acreditando las partidas señaladas en el punto N° 1 de las B.A</b>
3	Constructora EBCO S.A.	Construcción espacio público, instalación de adoquines, construcción de memorial, pavimentos de hormigón.	Presenta inconsistencias entre la fecha de ejecución de obras presentada en su Formato N°4 (Experiencia del Oferente) con la señalada en Certificado de Experiencia emitido por EBCO S.A. con fecha 15.06.2023.	<b>RECHAZADO.</b>
4	Constructora EBCO S.A.	Construcción espacio público los tilos, construcción de veredas acceso universal, suministro de mobiliario urbano juegos modulares.	Presenta inconsistencias entre la fecha de ejecución de obras presentada en su Formato N°4 (Experiencia Oferente) con la señalada en Certificado de Experiencia emitido por EBCO S.A. con fecha 19.02.2024.	<b>RECHAZADO.</b>
5	Corporación Municipal de Desarrollo Social de Calera de Tango.	Suministro y colocación de circuito de calistenia, construcción de radier y baldosas de caucho,	Presenta Orden de Compra ID:1251185-378-SE24, no se ajusta a lo requerido en numeral 7.3 letra b) de las Bases Administrativas.	<b>RECHAZADO.</b>
6	Inmobiliaria Williams Larry Vásquez Ortega EIRL	Pavimentos industriales, calzadas, obras civiles.	Objeto de contratación certificada no se ajusta a lo requerido en numeral 7.3 letra b) de las Bases Administrativas.	<b>RECHAZADO, solo corresponde a ejecución de pavimentos, No acreditando la ejecución de la totalidad de las partidas señaladas en el punto N° 1 de las B.A</b>
7	Inmobiliaria Williams Larry Vásquez Ortega EIRL	Proyecto Aguas Lluvia.	Objeto de contratación certificada no se ajusta a lo requerido en numeral 7.3 letra b) de las Bases Administrativas.	<b>RECHAZADO, solo corresponde a demarcación de estacionamiento, No acreditando la ejecución de la totalidad de las partidas señaladas</b>

				en el punto N° 1 de las B.A
8	Constructora RIC	Pavimentación de hormigón, base compactada e instalación de soleras.	Objeto de contratación certificada no se ajusta a lo requerido en numeral 7.3 letra b) de las Bases Administrativas.	<b>RECHAZADO, solo corresponde a ejecución de pavimentos y aguas lluvias, No acreditando la ejecución de la totalidad de las partidas señaladas en el punto N° 1 de las B.A</b>
9	Constructora EBCO S.A.	Pavimentación calzada hormigón.	Objeto de contratación certificada no se ajusta a lo requerido en numeral 7.3 letra b) de las Bases Administrativas.	<b>RECHAZADO, solo corresponde a ejecución de pavimentación de veredas y calzadas, No acreditando la ejecución de la totalidad de las partidas señaladas en el punto N° 1 de las B.A</b>
10	Sociedad de Inversiones Marini Ltda.	Pavimentación acceso y tramitación SERVIU.	Objeto de contratación certificada no se ajusta a lo requerido en numeral 7.3 letra b) de las Bases Administrativas.	<b>RECHAZADO, solo corresponde a ejecución de pavimentos y aguas lluvias, No acreditando la ejecución de la totalidad de las partidas señaladas en el punto N° 1 de las B.A</b>
11	Constructora EBCO S.A.	Pavimentación veredas y calzadas de hormigón.	Objeto de contratación certificada no se ajusta a lo requerido en numeral 7.3 letra b) de las Bases Administrativas.	<b>RECHAZADO, solo corresponde a ejecución de pavimentación de veredas y calzadas, No acreditando la ejecución de la totalidad de las partidas señaladas en el punto N° 1 de las B.A</b>
12	Constructora EBCO S.A.	Pavimentación veredas y calzadas de hormigón.	Objeto de contratación certificada no se ajusta a lo requerido en numeral 7.3 letra b) de las Bases Administrativas.	<b>RECHAZADO, solo corresponde a ejecución de pavimentación de veredas y calzadas, No acreditando la ejecución de la</b>

				totalidad de las partidas señaladas en el punto N° 1 de las B.A
13	Constructora RIC.	Pavimentos asfáltico y Acceso hormigón	Objeto de contratación certificada no se ajusta a lo requerido en numeral 7.3 letra b) de las Bases Administrativas.	<b>RECHAZADO, solo corresponde a ejecución de Pavimentos asfáltico y Acceso hormigón, No acreditando la ejecución de la totalidad de las partidas señaladas en el punto N° 1 de las B.A</b>
14	Constructora EBCO S.A.	Pavimentación de calzada de hormigón.	Objeto de contratación certificada no se ajusta a lo requerido en numeral 7.3 letra b) de las Bases Administrativas.	<b>RECHAZADO, solo corresponde a ejecución de Pavimentos de calzada de hormigón, No acreditando la ejecución de la totalidad de las partidas señaladas en el punto N° 1 de las B.A</b>
15	Municipalidad de Isla de Maipo.	Reposición de multicancha completa, cierre perimetral, instalaciones eléctricas.	Discrepancia entre Formato N° 4 y Certificado emitido por la Municipalidad de Isla de Maipo, en la fecha de término de la Obra, (11.07.2023 / noviembre 2023).	<b>RECHAZADO</b>
<b>TOTAL CERTIFICADOS VALIDADOS</b>				<b>00</b>

**3. OFERENTE: JOSÉ LUIS QUILENAN GÓMEZ**

N°	Mandante / Certificado	Tipo Experiencia	Contrato totalmente ejecutado/Fecha Obras Certificada /	Resultado Análisis Numerales 7.3 b) y 11.2 de las Bases Administrativas
1	Municipalidad de Quilicura	Recuperación Área verde Villa Santa Teresita Quilicura, Nuevo Llamado.	No adjunta certificado que acredite experiencia señalada en Formato N°4.	<b>RECHAZADO</b>
2	Municipalidad de Recoleta	Mejoramiento de CANCHAS RECOLETA.	No adjunta certificado que acredite experiencia señalada en Formato N°4.	<b>RECHAZADO</b>
3	Municipalidad de Cerro Navia	HABILITACION EQUIPAMIENTO DEPORTIVO POBLACION MEMCH.	No adjunta certificado que acredite experiencia señalada en Formato N°4.	<b>RECHAZADO</b>
4	Municipalidad de Independencia	Mejoramiento de PLAZA LAS CAÑAS.	No adjunta certificado que acredite experiencia señalada en Formato N°4.	<b>RECHAZADO</b>

5	Municipalidad de Quilicura	Mejoramiento de PLAZA TOCONCE.	No adjunta certificado que acredite experiencia señalada en Formato N°4.	<b>RECHAZADO</b>
6	Municipalidad de Independencia	Mejoramiento de PLAZA PABLO NERUDA.	No adjunta certificado que acredite experiencia señalada en Formato N°4.	<b>RECHAZADO</b>
7	Municipalidad de Independencia	Mejoramiento de PLAZA CARLOS MEDINA.	No adjunta certificado que acredite experiencia señalada en Formato N°4.	<b>RECHAZADO</b>
8	Municipalidad de Cerro Navia	MEJORAMIENTO MULTICANCHA DIGNA ROSA Y LOS LAGOS.	No adjunta certificado que acredite experiencia señalada en Formato N°4.	<b>RECHAZADO</b>
9	Municipalidad de Quilicura	Mejoramiento de Plaza san Luis	No adjunta certificado que acredite experiencia señalada en Formato N°4.	<b>RECHAZADO</b>
10	Municipalidad de Independencia	Mejoramiento plaza la obra.	No adjunta certificado que acredite experiencia señalada en Formato N°4.	<b>RECHAZADO</b>
11	Corporación municipal de desarrollo social de Lampa	MEJ. INFR. EDUCACIONAL LICEO LAMPA, Remodelación total de aulas y multicancha.	No adjunta certificado que acredite experiencia señalada en Formato N°4.	<b>RECHAZADO</b>
12	Municipalidad de Cerro Navia	Mejoramiento Plaza los Lagos.	No adjunta certificado que acredite experiencia señalada en Formato N°4.	<b>RECHAZADO</b>
13	Corporación municipal de desarrollo social de Lampa	Mejoramiento y remodelación de Jardín pequeño lucero.	No adjunta certificado que acredite experiencia señalada en Formato N°4.	<b>RECHAZADO</b>
14	Corporación municipal de desarrollo social de Lampa	Mejoramiento y remodelación de Escuela Cacique Colín.	No adjunta certificado que acredite experiencia señalada en Formato N°4.	<b>RECHAZADO</b>
15	Corporación municipal de desarrollo social de Lampa	Conservación sala cuna y jardín infantil El solcito.	No adjunta certificado que acredite experiencia señalada en Formato N°4.	<b>RECHAZADO</b>
<b>TOTAL CERTIFICADOS VALIDADOS</b>				<b>00</b>

**4. OFERENTE: ABARLEC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA.**

N°	Mandante / Certificado	Tipo Experiencia	Contrato totalmente ejecutado/Fecha Obras Certificada /	Resultado Análisis Numerales 7.3 b) y 11.2 de las Bases Administrativas
1	Municipalidad Padre Hurtado.	Mejoramiento Área Verde Villa Doña Javiera.	Certificado acredita la ejecución del contrato denominado "Mejoramiento Área Verde de Villa Doña Javiera, Comuna de Padre Hurtado", ejecutado entre el 20.12.2021 al 08.06.2022.	<b>RECHAZADO, solo corresponde a Construcción de Área Verde, e instalación de Luminarias, No acreditando la ejecución de la totalidad de las partidas señaladas en el punto N° 1 de las B.A</b>
2	Municipalidad Padre Hurtado.	Mejoramiento Área Verde Villa el Manzano.	Certificado acredita la ejecución del contrato denominado "Mejoramiento	<b>RECHAZADO, solo corresponde a</b>

			Área Verde de Villa el Manzano, Comuna de Padre Hurtado", ejecutado entre el 20.12.2021 al 08.06.2022.	<b>Construcción de Área Verde, e instalación de Luminarias, No acreditando la ejecución de la totalidad de las partidas señaladas en el punto N° 1 de las B.A</b>
3	Municipalidad de San Esteban.	SPD Recuperación Espacio Público Parque la Ermita.	Certificado acredita la ejecución del contrato denominado "SPD Recuperación de Espacio Público Parque la Ermita, comuna de San Esteban", ejecutado entre el 03.04.2023 al 05.07.2023.	<b>RECHAZADO, solo corresponde a Construcción de Área Verde, pavimentación instalación de Luminarias y mobiliario. No acreditando la ejecución de la totalidad de las partidas señaladas en el punto N° 1 de las B.A</b>
4	Municipalidad de la Ligua	Reposición Plaza Villa Lua.	Certificado acredita la ejecución del contrato denominado "Reposición Plaza Deportiva Villa Lua", ejecutado entre el 18.05.2023 al 16.11.2023.	<b>RECHAZADO, solo corresponde a Construcción de multicancha, equipamiento deportivo, torres de iluminación, mobiliario urbano y juegos infantiles. No acreditando la ejecución de la totalidad de las partidas señaladas en el punto N° 1 de las B.A</b>
5	Municipalidad de Calle Larga.	Mejoramiento Plaza Juan XXIII.	Certificado acredita la ejecución del contrato denominado "Mejoramiento Plaza Juan XXIII", ejecutado entre el 31.07.2023 al 23.01.2024.	<b>ACEPTADO</b>
<b>TOTAL CERTIFICADOS VALIDADOS</b>				<b>01</b>

Puntaje Criterio N°2: Experiencia del Oferente					
N°	Oferente	N° CERTIFICADOS VALIDADOS	Ponderación	Puntaje	Puntaje Ponderado
				Tabla	
1	COMERCIAL FELP SPA.	00	30%	00	0,00
2	FRAPAZ INVERSIONES SPA. EN UTP CON SINERGIA OBRAS CIVILES SPA.	00		00	0,00
3	JOSÉ LUIS QUILENAN GÓMEZ.	00		00	0,00
4	ABARLEC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA.	01		50	15,00

### 5.2.3 CRITERIO 3°: COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR (10%)

En este factor se evalúa la cantidad de reclamos registrados en [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl) en los últimos 24 meses, contados desde el momento de la apertura de la licitación. El puntaje está dado según el siguiente orden:

TRAMO	Puntaje
El Proponente NO registra reclamos enviados por compradores públicos	100
El Proponente registra hasta 3 reclamos enviados por compradores públicos	50
El Proponente registra más de 3 reclamos enviados por compradores públicos	00

$$\text{Puntaje Ponderado (CC)} = \text{Puntaje obtenido} * 0,10$$

Puntaje Criterio N°3: Comportamiento Contractual Anterior (10%)					
N°	Oferente	N° SANCIONES REGISTRADAS (*)	Ponderación	Puntaje Tabla	Puntaje Ponderado
1	COMERCIAL FELP SPA.	1 <i>SENADO DE LA REPUBLICA, multa por incumplimiento de condiciones de entrega, pacto de integridad y la prohibición de subcontratación.</i>	10%	50	5,00
2	FRAPAZ INVERSIONES SPA. En UTP con SINERGIA OBRAS CIVILES SPA.	0		100	10,00
3	JOSÉ LUIS QUILENAN GÓMEZ.	0		100	10,00
4	ABARLEC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA.	1		50	5,00

		<b>MUNICIPALIDAD DE QUILICURA, multa por atraso en la ejecución de contrato.</b>			
--	--	--	--	--	--

(\*) Revisión registro de Proveedores efectuada el día 14.03.2025

**OTROS DATOS RELEVANTES DE LA FICHA DE PROVEEDORES EN MERCADO PÚBLICO (\*)**

OFERENTE	ESTADO DE HABILIDAD REGISTRO DE PROVEEDORES A LA FECHA	ESTADO DE ACREDITACIÓN	VENTAS EN MERCADO PÚBLICO (ÚLTIMOS 12 MESES)	TAMAÑO EMPRESA INFORME SII
COMERCIAL FELP SPA.	<b>HÁBIL</b> Cumple con los requisitos de inscripción en Registro de Proveedores.	Proveedor <b>acreditado</b> hasta 20.07.2025	<b>\$ 708.983.909.-</b>	<b>Mediana</b> Facturación anual <b>50.000,01 UF a</b> <b>100.000 UF</b>
FRAPAZ INVERSIONES SPA. En UTP con SINERGIA OBRAS CIVILES SPA.	<b>HÁBIL FRAPAZ INVERSIONES SPA</b> Cumple con los requisitos de inscripción en Registro de Proveedores.	Proveedor <b>acreditado</b> hasta 27-12-2025	<b>Sin información</b>	<b>Micro</b> Facturación anual <b>0,01 UF a 200 UF</b>
	<b>HÁBIL SINERGIA OBRAS CIVILES SPA</b> Cumple con los requisitos de inscripción en Registro de Proveedores.	Proveedor <b>acreditado</b> hasta 21.10.2025	<b>Sin información</b>	<b>Pequeña</b> Facturación anual <b>5.000,01 UF a</b> <b>10.000 UF</b>
JOSÉ LUIS QUILENAN GÓMEZ.	<b>HÁBIL</b> Cumple con los requisitos de inscripción en Registro de Proveedores.	Proveedor <b>acreditado</b> hasta 05.06.2025	<b>Sin Información</b>	<b>Grande</b> Renta anual mayor de 240 UTA
ABARLEC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA.	<b>HÁBIL</b> Cumple con los requisitos de inscripción en Registro de Proveedores.	Proveedor <b>acreditado</b> hasta 09.05.2025	<b>Sin Información</b>	<b>Pequeña</b> Facturación anual <b>10.000,01 UF a</b> <b>25.000 UF</b>

#### 5.2.4. CRITERIO 4º: CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (5%):

En este componente se considera la presentación de todos los antecedentes exigidos en las Bases; aquellos oferentes que no presentaren los anexos indicados en el punto N° 8 de las Bases Administrativas considerados de la esencia, antes del cierre de recepción de ofertas, serán rechazados automáticamente de la evaluación de esta propuesta y su oferta declarada inadmisibles.

Se asigna puntaje según la siguiente tabla:

Cumplimiento de Requisitos Formales	Puntuación
El oferente que presente oportunamente y de la forma correcta, según las exigencias de las presentes Bases (hasta el cierre de la licitación) la totalidad de los antecedentes requeridos, sin observaciones.	100
El oferente a quien se le solicite, a través de foro inverso la presentación de 1 documento omitido o no presentado en la apertura y que incorpore o subsane correctamente lo solicitado dentro del plazo otorgado.	50
El oferente a quien se le solicite a través de foro inverso la presentación de más de 1 documento omitido o no presentado en la apertura, y que lo presente correctamente dentro del plazo otorgado.	30
El oferente a quien se le solicite a través de foro inverso la presentación de documentos omitidos, y no presente dicha documentación solicitada correctamente dentro del plazo exigido.	00

$$\text{Puntaje de CR} = \text{Puntaje Tabla} * 0,05$$

Puntaje Criterio N°4: Cumplimiento de Requisitos Formales					
N°	Oferente	Situación Foro Inverso (**)	Ponderación	Puntaje Tabla	Puntaje Ponderado
1	COMERCIAL FELP SPA.	Sin documentos omitidos	5%	100	5,00
2	FRAPAZ INVERSIONES SPA. En UTP con SINERGIA OBRAS CIVILES SPA	Sin documentos omitidos		100	5,00
3	JOSÉ LUIS QUILENAN GÓMEZ	Sin documentos omitidos		100	5,00
4	ABARLEC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA.	Sin documentos omitidos		100	5,00

\*\*Ver texto del numeral 3 de este documento.

#### 5.2.5. CRITERIO 5º: PROGRAMA DE INTEGRIDAD (5%):

En este componente, se evaluará si el oferente posee un Programa de Integridad que sea conocido por su personal, lo cual deberá ser declarado en el **Formato N°3**. A su vez, deberá adjuntar el referido Programa de Integridad a su oferta, como medio de verificación.

De acuerdo con lo señalado, la asignación de puntaje en este criterio se realizó según la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTAJE
Posee un programa de integridad que sea conocido por	100
No posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.	0

En el caso de que una oferta sea presentada por una UTP, para la asignación de puntaje, la totalidad de los integrantes deben cumplir con lo requerido previamente.

Puntaje Criterio N°5: PROGRAMA DE INTEGRIDAD (5%)				
OFERENTE	PROGRAMA DE INTEGRIDAD	PONDERACIÓN	PUNTAJE FÓRMULA	PUNTAJE PONDERADO
COMERCIAL FELP SPA.	<i>Posee Programa de Integridad.</i>	<b>5</b>	100	<b>5,00</b>
FRAPAZ INVERSIONES SPA. En UTP con SINERGIA OBRAS CIVILES SPA	<i>No presenta Programa de Integridad.</i>		00	<b>00</b>
JOSÉ LUIS QUILENAN GÓMEZ	<i>No presenta Programa de Integridad.</i>		00	<b>00</b>
ABARLEC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA.	<i>Posee Programa de Integridad</i>		100	<b>5,00</b>

### 5.3. Puntaje Total:

El puntaje final de la oferta evaluada resulta de la sumatoria de los criterios: OFERTA ECONÓMICA (50%), EXPERIENCIA DE OFERENTE (30%), COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR (10%), CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (5%), Y PROGRAMA DE INTEGRIDAD (5%). Indicado esto, se presenta el cuadro resumen del puntaje ponderado obtenido:

PUNTAJE TOTAL								
N°	Oferente	OFERTA ECONÓMICA	EXPERIENCIA	C.C. ANTERIOR	C. R. FORMALES	P. INTEGRIDAD	PUNTAJE TOTAL	LUGAR
1	COMERCIAL FELP SPA.	46,55	0,00	5,00	5,00	5,00	<b>61,55</b>	<b>4°</b>
2	FRAPAZ INVERSIONES SPA. En UTP con SINERGIA OBRAS CIVILES SPA	47,66	0,00	10,00	5,00	00	<b>62,66</b>	<b>3°</b>
3	JOSÉ LUIS QUILENAN GÓMEZ	50,00	0,00	10,00	5,00	00	<b>65,00</b>	<b>2°</b>
4	ABARLEC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA.	48,94	15,00	5,00	5,00	5,00	<b>78,94</b>	<b>1°</b>

## 6. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

En consideración a todo lo señalado precedentemente, y teniendo presente la facultad que tiene esta Comisión de Evaluación, de conformidad a las Bases aprobadas para tales efectos, se propone al Alcalde adjudicar la licitación pública **"MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO LA PUNTILLA / JUAN MUÑOZ, COMUNA DE CONCHALÍ"** ID Chilecompra **2581-59-LP24**, al oferente que obtuvo el primer lugar, a saber:

- Razón Social: **ABARLEC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA., RUT: 77.057.443-9.**
- Oferta Económica Suma Alzada (con IVA): **\$101.815.865.-**
- Plazo de Ejecución de Obras: **90 días corridos.**
- Oferente cumple con la firma Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar.

### Objeto de la Contratación:

La ejecución del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO LA PUNTILLA / JUAN MUÑOZ, COMUNA DE CONCHALÍ"**, el cual contempla la intervención de una superficie de 872 m<sup>2</sup>, esta iniciativa considera las siguientes obras:

- Pavimentación.
- Instalación de Juegos Infantiles.
- Mobiliario Urbano.
- Instalación de alumbrado público.
- Obras de Paisajismo.
- Instalación de Agua Potable.

Todo lo anterior de acuerdo a la normativa vigente para este tipo de construcción, Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Formatos, oferta de adjudicatario y demás documentos publicados en el Portal.

Se acompaña declaraciones juradas de ausencia de conflicto de interés suscrita por la Comisión Evaluadora.

Para constancia, firman en Conchalí, a 14 de marzo de 2025.

  
  
**CARLOS JIMÉNEZ VILLAR**  
Director (S)  
Dirección de Obras Municipales

  
  
**CLAUDIA MIRANDA AGUILERA**  
Administradora Municipal

  
  
**MARIA TERESA ARROCET RAMÍREZ**  
Directora  
Secretaría Comunal de Planificación